



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2022-MDP/LC

Pichari, 14 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 14 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personería jurídica de derecho público y autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el Artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su artículo 9, destino del cofinanciamiento de PROCOMPITE, establece: el Gobierno Regional o Local, puede cofinanciar planes de negocios que promuevan la competitividad y sostenibilidad de la cadena productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar la transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y/o servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. No se considera la entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase, ni adquisición de terreno;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2021, la Municipalidad Distrital de Pichari y la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS ESPERANZA, suscriben el Convenio para el cofinanciamiento N° 003-2021-MDP, del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL GRANO DE CACAO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS ESPERANZA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO.", con vigencia de dos años es decir hasta el 20 de diciembre de 2023 y culmina con el cierre de PROCOMPITE;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2022, se trató Como Agenda: "Propuesta de celebración de Adenda N° 1 al Convenio para el cofinanciamiento N° 003-2021-MDP, del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL GRANO DE CACAO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS ESPERANZA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", ello en atención al Expediente Administrativo N° 6673, Carta N° 001/2022/HVL/P de fecha 18 de mayo de 2022 por el cual la Presidenta de la Asociación señora Haydee Vargas Lizana, solicita suscripción de adenda en favor del desarrollo del plan de negocios, remitiendo adjunto el acta de acuerdo suscrito por los asociados, por el cual acuerdan de manera unánime acceden modificar el plan de inversión del convenio N° 003-2021 - MDP, motivados por el alza de los precios frente a un déficit presupuestario para la adquisición de bienes para el AEO, se plantea dejar de adquirir la maquina descascaradora; con el fin de incrementar el presupuesto para la adquisición de refinador, puesto que el AEO ya cuenta con una maquina descascaradora, así mismo conviene disminuir la cantidad de Moldes de policarbonato y moldes personalizados de este modo ajustarse al costo actual de dichos bienes en el mercado, Se aclara que, con la presente modificación, no se alteran los objetivos del plan de negocio, por tanto no habrá futuros reclamos por parte de la asociación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Informe N° 013-2022-MDP/GDAE/JROV/CP de fecha 24 de mayo del 2022, el coordinador de PROCOMPITE ing. Jesús R. Osnayo Villalta, en merito a la petición de la asociación, el Informe N° 427 y 581-2022/MDP/ULP-NQC de la unidad de Logística, plantea la suscripción de adenda al convenio de cofinanciamiento, que debe aprobarse mediante acuerdo de concejo con la finalidad de darle continuidad a la ejecución del plan de negocio; bajo el sustento que de la indagación de precios de mercado el monto resultante del costo de la refinadora de cacao y moldes de policarbonato es superior al monto del presupuesto analítico del plan de negocio, por lo que en atención a los acuerdos tomados por los socios de la asociación deciden dejar de adquirir la tostadora (descascaradora) y el presupuesto asignado a este bien, se utilice en favor de la compra de la refinadora de cacao, asimismo se decide reducir la cantidad de moldes de policarbonato de 70 unidades de 45 gr y 100gr a 30 unidades de cada uno por cuanto el monto asignado supera el costo actual que oferta el mercado; la misma que es ratificada por el Gerente de Desarrollo Agrario y Económico mediante Informe N° 1384-2022/MDP/GDAE/FRM/G de fecha 24 de mayo del 2022, y remitida a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente;

Que, mediante la Opinión Legal N° 398-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 26 de mayo de 2022, el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, opina que es procedente la suscripción de adenda al Convenio de cofinanciamiento N° 003-2021-MDP, suscrito entre la entidad y la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS ESPERANZA para la ejecución del Plan de negocio: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL GRANO DE CACAO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS ESPERANZA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar, las celebraciones de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, como es el caso del convenio materia de la presente propuesta, así como las modificaciones que provengan de las mismas;

ESTANDO a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración de la "Adenda N° 01 al Convenio para el cofinanciamiento N° 003-2021-MDP, suscrito entre la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS ESPERANZA y la Municipalidad Distrital de Pichari", para el cofinanciamiento del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL GRANO DE CACAO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAS ESPERANZA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción de la Adenda N° 1 y demás documentos que resulten necesarios para su formalización.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico y al Coordinador del PROCOMPITE, la implementación y el cumplimiento de lo establecido en dicho convenio.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE